



0337

I.C.P-847-26

Chía, 10 de Abril del 2026

Señores

**PEDRO JOSE PERTUZ CRISPIN, PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DE LA OBRA**

**Dirección:** Vda. Yerbabuena Predio Denominado San Joaquín, Chía – Cundinamarca

**Coordenadas:** -74,008541 4,834867 Grados Decimales

**Cedula Catastral:** 00-00-0005-1154-000

**Matricula Inmobiliaria:** 50N-20391715

<b>Referencia:</b> CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
<b>Expediente</b> No. 161-20

Respetado(a) Señor(a):

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**, con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA**, Despacho se permite citar en calidad de **PRESUNTOS CONTRAVENTORES** para el día **LUNES, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS OCHO Y MEDIA (08:30A.M) DE LA MAÑANA**, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 piso 2 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, de dentro de del expediente de la referencia.

Para la diligencia deberá asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios, garantizando así el ejercicio de su derecho de defensa y debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

Es necesario advertir que de conformidad con el párrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y en atención a lo señalado en la Sentencia C- 349-17, en aras de garantizar los derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, en caso de no poder asistir a la Audiencia Pública programada, se deberá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública justificar la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro del expediente de la referencia.

En caso de no justificar la inasistencia se llevará a cabo la audiencia pública en la fecha pertinente, en las instalaciones de esta Inspección, quien dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Si desea asistir a la audiencia en forma virtual deberá solicitarlo con dos días de anterioridad al correo de la inspección cuarta de policía, indicando el correo con el que se conectará, para así enviarle el link de la audiencia.

Debe allegar a la audiencia pública copia de planos y licencia de construcción aprobados por la Alcaldía Municipal de Chía.



Finalmente, el Expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

Cordialmente,

**ORLANDO BLANCO ZUÑIGA**  
**Inspector de Policía Urbana Cuarta - 1era categoría**

Elaboró: Javier Rodríguez - Operario  
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zúñiga - Inspector IV de Policía Urbana- 1ra Categoría  
GESTION DOCUMENTAL  
ORIGINAL: DESTINATARIO  
1. copia: Inspección cuarta de Policía  
2. copia: Archivo y correspondencia